



RESOLUCIÓN Nº **0557**
NEUQUEN, 03 DIC 2010

VISTO:

El Expediente Nº OE-5626-J-2006 y OE-4943-G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la regularización dominial de la señora Jara Mirna.- que se trata de un inmueble mensurado con servicios básicos en ejecución , otorgado con Constancia Provisoria a la Sra. Jara Mirna - DNI 31.965.468, en relación al lote 14 de la manzana 37 del barrio Gran Neuquén Norte, mediante Expediente Nº OE-5626-J-2006;

Que posteriormente, los ocupantes hacen denuncia de usurpación del terreno, mediante acción penal, en relación a la señora Gladis Guichaqueo, DNI 24.221.743;

Que ante la falta de seguimiento de la denunciante, lleva a que el Juzgado Nº 5, de por extinta la acción penal y las actuaciones sean archivadas.

Que sin perjuicio de lo antedicho, existe una ocupación permanente de hecho por parte de la Sra. Guichaqueo, sin disponer de las comodidades y servicios básicos necesarios para su grupo familiar, debido a la causa mencionada.

Que en atención a los antecedentes, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que previo a resolver la situación del inmueble, corresponde dejar sin efecto la Constancia Provisoria otorgada a la Sra. Jara, decisión esta que debe ser refrendada por la autoridad competente.

Que mediante comunicación Nº 135/2010, el Concejo Deliberante remite las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda se complete el trámite pendiente respecto de la Sra. Jara Mirna

Que esta Unidad tiene entre sus objetivos y obligaciones el elevar al Concejo Deliberante mediante la Unidad Ejecutora Intersectorial, las necesidades de regularización respecto de las normativas vigentes

POR ELLO:

**EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE
COORDINACION Y ECONOMIA
RESUELVE**


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Coordinador General de la
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Constancia Provisoria de la Sra. Jara Mirna, DNI 31.965.468 en relación al Lote 14 de la Manzana 37 del barrio Gran Neuquén Norte del Expediente N° OE-5626-J-2006.

Artículo 2º: A través de la Unidad Ejecutora Intersectorial remitir la documentación de los antecedentes del mencionado lote en los Expediente N° OE-5626-J-2006 y OE-4943-G-2007 al Concejo Deliberante.

Artículo 3º: **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**

ES COPIA

FDO) GAMARRA.


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Coordinador General de la
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén

